



## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

### DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B82441155
-------------	-----------

D./DÑA. OSCAR SANCHEZ ARRABAL	NIF/NIE 07501852B	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA TELEGUADALCAN, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL Callejuelas 19
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO Cabanillas del Campo	C.POSTAL 19171

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 19	NÚMERO 1015640	DIG.CONTR. 39	ACTIVIDAD ECONÓMICA Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
-----------------	-----------------	-------------------	------------------	---

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO Cabanillas del Campo
----------------	-----------------------------------

### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. SANCHEZ ESQUINAS, ANTONIO	NIF./NIE 09049021Q	FECHA DE NACIMIENTO 14/05/87
NºAFILIACION S.S. 28 11939134 23	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO alcala de henares	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_.

### DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**PRIMERA:** El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) repartidor y vendedor, incluido en el grupo profesional de AYUDANTE, para la realización de las funciones (4) \_\_\_\_\_ de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL. CALLEJUELAS, NAVE 19, Cabanillas del Campo.

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA:** La jornada de trabajo será (5):

**A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de Lunes a Sábado con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

**A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de \_\_\_, horas  al día,  a la semana,  al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a (6).

La distribución del tiempo de trabajo será de \_\_\_\_\_.

**TERCERA:** La duración del presente contrato se extenderá desde 06/02/15, hasta 06/05/15. Se establece un periodo de prueba de (7) 1 mes. Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

**CUARTA:** El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (8) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) salario base, complementos y p.p. extra.



Tele-Guadalcanal S.L.U  
C/ Callejuelas, Nave 19, Cabanillas del Campo  
19171 Guadalajara, C.I.F ES-B82441155

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 30 días.

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 13<sup>a</sup> del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (BOE de 29 de marzo), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006 y en su caso por el Convenio Colectivo de COMERCIO EN GENERAL

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Guadalajara (contrata), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1998 de 13 de diciembre ( BOE de 14 de diciembre )



**Tele-Guadalcanal S.L.U**  
C/ Callejuelas, Nave 1º9, Valbanillas del Campo  
19171 Guadalajara, C.I.F ES-B82441158

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a name, is placed here.

- 
- (1) Director/a, Gerente, etc.
  - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
  - (3) Indicar profesión.
  - (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
  - (5) Marque con una X lo que corresponda.
  - (6) Indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal
  - (7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
  - (8) Diarios, semanales, o mensuales.
  - (9) Salario base y complementos salariales.
  - (10) Mínimo: 30 días naturales.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- OBRA O SERVICIO DETERMINADO. (pág.4)
- EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. (pág.5)
- INTERINIDAD. (pág.6)
- PRIMER EMPLEO JÓVEN. (pág.7)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VICTIMAS DE TERRORISMO (pág.8)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. (pág.9)
- DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. (pág.10)
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. (pág.11)
- RELEVO. (pág.12)
- A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. (pág.13)
- DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pág.14)
- DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág.15)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág.16)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág.17)
- DE INVESTIGADORES. (pág.18)
- DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. (pág.19)
- DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). (pág.20)
- OTRAS SITUACIONES. (pág.21)

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



Tele-Guadalcanal S.L.U  
C/ Callejuelas, Nave 19, Cabanillas del Campo  
19171 Guadalajara, C.I.F ES-B82441155



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO  
 TIEMPO PARCIAL

4	0	2
5	0	2

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en aumento pedidos pagina web, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.  
(Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995)



Tele-Guadalajara S.L.U  
C/ Callejuelas, Nave 200, Cabanillas del Campo  
19171 Guadalajara, C.I.F ES-B82441155

## CLÁUSULAS ADICIONALES

Al trabajar como repartidor, la pérdida de todos los puntos del carnet de conducir, supondría una cláusula para la resolución del contrato  
Sin derecho a percibir indemnización por parte del trabajador.

Cualquier daño que se produzca en el vehículo de la empresa o a terceros por imprudencia del trabajador, supondrá el descuento en  
Nómina del daño ocasionado.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado exemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Cabanillas del Campo a 06 de FEBRERO de 2015

El/la Trabajador/a



El/la representante  
de la Empresa



**Tele-Guadalajara S.L.U**  
C/ Callejuelas Nave 19, Cabanillas del Campo  
19171 Guadalajara, C.I.F ES-B82441155

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

\*IMPORTANTE  
( TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD  
JURÍDICA )